



EARLY CHILDHOOD EDUCATOR PAY EQUITY FUND

Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (AF24) Preguntas frecuentes para educadores de la primera infancia

Agosto de 2023

Información para todos los educadores de la primera infancia del DC que estén empleados en instalaciones de desarrollo infantil autorizadas

1. ¿Qué es el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

El Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia es un fondo especial otorgado por el Gobierno del Distrito de Columbia y administrado por la Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE), que se utiliza para aumentar la remuneración del personal de las instalaciones de desarrollo infantil. En el AF22 y el AF23, la OSSE trabajó con una organización intermediaria, AidKit, para hacer los pagos suplementarios directamente a los educadores de la primera infancia.

A partir del [AF24](#), que comienza el 1.º de octubre de 2023, la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit. En cambio, distribuirá los fondos directamente a las instalaciones de desarrollo infantil a través de la [fórmula de financiación de la nómina para instalaciones de desarrollo infantil \(CDF\) del AF24](#). Este documento solo tiene información sobre el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.

2. ¿Cómo funcionará el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24?

Para el AF24, la OSSE distribuirá fondos a las instalaciones de desarrollo infantil autorizadas que elijan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Para participar, una instalación debe aceptar pagarles a los educadores de la primera infancia elegibles los salarios que cumplan o excedan los [salarios mínimos del AF24](#) establecidos por la OSSE, según su cargo y título. Si bien las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, se recomienda encarecidamente que lo hagan.

3. ¿Recibirán los educadores de la primera infancia los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia de parte de su empleador?

Los educadores de la primera infancia ya no recibirán pagos suplementarios directos de AidKit. Las instalaciones de desarrollo infantil que participan en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 recibirán fondos para aumentar los salarios de sus empleados. Deberán pagarles a los docentes principales y

a los docentes auxiliares elegibles las remuneraciones o salarios que cumplan o excedan los [requisitos de salario mínimo](#) establecidos por la OSSE. Si tiene un rol elegible en una instalación que participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, cualquier dinero que reciba de parte del programa será como forma de pago de su empleador, como su pago regular.

4. ¿Por qué la OSSE distribuye fondos a los empleadores para luego transferirlos a los educadores de la primera infancia en lugar de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia?

La OSSE está implementando el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia de acuerdo con la legislación que establece que, durante el AF24 y en el futuro, los fondos del programa se distribuirán a través de las instalaciones de desarrollo infantil. En el AF22 y en el AF23, se emitieron pagos suplementarios directos a los educadores de la primera infancia elegibles para distribuir rápidamente los fondos a la fuerza laboral de la primera infancia a corto plazo, y se desarrolló un mecanismo más complejo y sólido a largo plazo para pagar los fondos a las instalaciones e implementarlo a partir del AF24.

5. ¿Está obligado mi empleador a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a participar en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, pero se recomienda encarecidamente que lo hagan. Si su empleador no participa en el programa, no recibirá fondos del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y no se le exigirá que pague a su personal los [salarios mínimos del AF24](#). Todos los empleadores deben cumplir con otras leyes y requisitos federales y del Distrito relacionados con los salarios y horas laborales que les corresponden, incluida la Ley del Salario Mínimo Justo de 2016 y, en el caso de los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

6. ¿Cómo sé si mi empleador participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24?

Pregúntele a su empleador si planea participar en el programa en el AF24. Más adelante en el 2023, la OSSE también publicará una lista de las instalaciones que participan en el programa.

7. Si mi empleador no participa en el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia, ¿puedo recibir fondos a través de AidKit?

No. De acuerdo con la ley, para el AF24, la OSSE dejará de hacer pagos directos a los educadores de la primera infancia a través de AidKit.

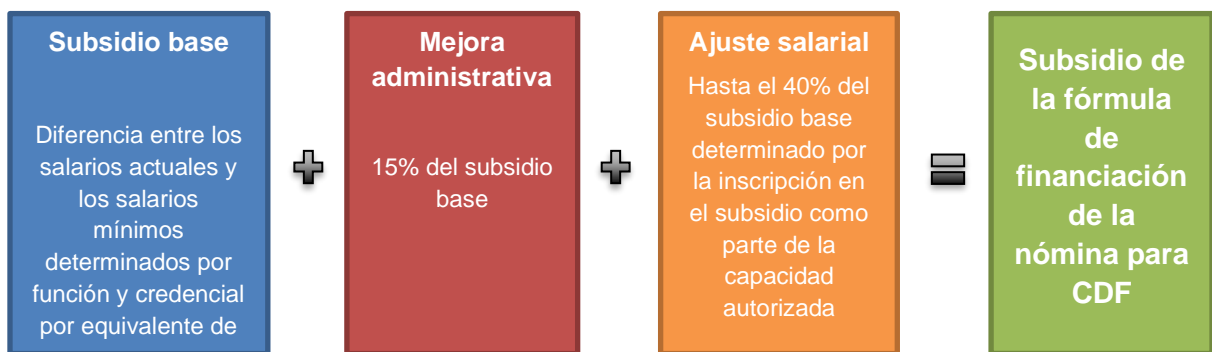
Información para los educadores de la primera infancia empleados por una instalación que participa en el AF24.

8. ¿Cómo determinará la OSSE la cantidad de dinero que una instalación de desarrollo infantil recibe del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia?

La OSSE utilizará la [fórmula de financiación de la nómina para CDF](#) para determinar el monto del subsidio que recibe una instalación de desarrollo infantil participante en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia en el AF24. La OSSE calculará trimestralmente los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

La fórmula de financiación de la nómina para CDF consta de los siguientes componentes:

- Subsidio base
- Mejora administrativa
- Ajuste salarial



La fórmula de financiación de la nómina para CDF es una nueva fuente de ingresos que dará a las instalaciones de desarrollo infantil los recursos adicionales para aumentar los salarios de los educadores de la primera infancia.

9. ¿Cómo sé si mi empleador está obligado a pagarme un salario mínimo para el AF24?

Las instalaciones de desarrollo infantil que reciben subsidios a través de la fórmula de financiación de la nómina para CDF deben pagarles los salarios que [cumplan o excedan los salarios mínimos](#) a los docentes principales y a los docentes auxiliares elegibles a través de la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT), según los siguientes tipos de personal.

Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, los siguientes tipos de personal califican como **docentes principales** en la DELLT:

- Docente
- Docente (método Montessori)

- Cuidador en hogar extendido
- Cuidador en el hogar

Para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, los siguientes tipos de personal califican como **docentes auxiliares** en la DELLT:

- Docente auxiliar
- Docente auxiliar (método Montessori)
- Docente auxiliar del Programa de Mejora y Expansión de Pre-K (PKEEP)
- Cuidador asociado en el hogar

Si se le asigna uno de los tipos de personal enumerados anteriormente en la DELLT, su empleador deberá pagarle de acuerdo con los salarios mínimos requeridos.

Si no está seguro de cuál es su tipo de personal en la DELLT, hable con su empleador.

10. ¿Cómo determina mi empleador cuál es mi tipo de personal en la DELLT?

El tipo de personal de un educador de la primera infancia en la DELLT se basa en sus responsabilidades en la instalación en la que trabaja, así como en sus calificaciones. Por ejemplo, una persona que se desempeña como docente auxiliar debe llevar a cabo las responsabilidades que reflejan este rol tal y como se define en las regulaciones de licencias Y debe tener las credenciales requeridas para ello. Los empleadores deben incluir la documentación de respaldo requerida (por ejemplo, prueba de finalización del título, como un expediente académico, un certificado, diploma, etc.) en el registro de personal de un empleado. El tipo de personal de un educador en la DELLT debe reflejar el rol que desempeña la mayor parte de su tiempo.

11. ¿Existen requisitos de salario mínimo para los directores, subdirectores u otro personal que pasa parte de su jornada en aulas de cuidado infantil (por ejemplo, brindando cobertura)?

La OSSE no ha establecido salarios mínimos para las personas que tienen un tipo de personal como director, subdirector, personal administrativo, temporal o sustituto en la DELLT. Sin embargo, las instalaciones de desarrollo infantil pueden decidir cómo gastan los fondos de su subsidio, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salario mínimo para los docentes principales y docentes auxiliares elegibles. Si una instalación tiene fondos adicionales después de cumplir con el requisito de salario mínimo para el personal elegible, la instalación puede usar los fondos excedentes para compensar al personal adicional, incluidos directores, subdirectores, personal administrativo, trabajadores temporales, sustitutos y personas empleadas en otros roles.

12. ¿Cuáles son los salarios mínimos para el AF24?

El requisito de salario mínimo para un educador de la primera infancia elegible se basa en su rol y credenciales, tal y como se documenta en la DELLT. Su expediente de personal en la DELLT debe incluir la documentación de respaldo requerida (por

ejemplo, prueba de finalización del título, tal como un expediente académico, un certificado, diploma, etc.). Consulte la siguiente tabla para obtener más información.

Función	Credenciales	Salarios mínimos para el AF24 (salario anual)	Salarios mínimos para el AF24 (salario por hora)
Docente auxiliar	Menos que un Asociado en Desarrollo Infantil (CDA)	\$43,865	\$21.09/hora
	CDA	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$26.09/hora
Docente principal	CDA <u>o</u> 48 horas de créditos con 15 horas o más en educación de la primera infancia (ECE)	\$54,262	\$26.09/hora
	Título intermedio en ECE <u>o</u> un título intermedio con 24 horas o más de créditos en ECE	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado (o superior) en ECE <u>o</u> un título de grado (o superior) con 24 horas o más de créditos en ECE	\$75,103	\$36.11/hora

13. Estoy trabajando en cumplir con el requisito de educación para mi tipo de personal, el cual entrará en vigencia el 2 de diciembre de 2023. ¿Eso afectará mi salario?

Sí. El requisito de salario mínimo para un docente principal o un docente auxiliar elegible se basa en su rol y credenciales, tal y como se documenta en la DELLT. Si obtiene un título o credencial más alto, su salario puede aumentar.

Los requisitos de educación para la mayoría de los tipos de personal, incluidos los docentes, los docentes auxiliares, los cuidadores asociados, los cuidadores en el hogar y los cuidadores en hogares extendidos, entrarán en vigor el 2 de diciembre de 2023. (Nota: El requisito de educación para los directores de centros entró en vigencia el 2 de diciembre de 2022). [Aquí](#) puede encontrar más información sobre los requisitos de credenciales para docentes, docentes auxiliares, cuidadores asociados, cuidadores en el hogar y cuidadores en hogares extendidos, los cuales estarán vigentes a partir del 2 de diciembre de 2023.

La OSSE reconoce que algunos docentes principales y docentes auxiliares elegibles pueden tener una exención para permanecer en ese rol mientras obtienen la credencial requerida. Las exenciones emitidas al personal como parte de los requisitos de educación no corresponden al Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Por ejemplo, si una instalación tiene una exención para un empleado que se desempeña como docente y está cursando su título intermedio en ECE, pero el docente actualmente tiene una CDA como su credencial más alta, el empleador debe pagarle un salario que cumpla o exceda el salario mínimo de un docente principal con

un título de CDA (\$54,262). Cuando el docente obtenga su título intermedio en ECE, el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se ajustará en el siguiente trimestre, siempre y cuando la instalación actualice el expediente del personal e incluya la documentación que demuestre que obtuvo la nueva credencial. El empleador también deberá pagar un salario que cumpla o exceda el salario mínimo para un docente principal con un título intermedio en ECE (\$63,838).

14. ¿Aumentará mi salario el primer día del AF24 (1.º de octubre de 2023)?

Las instalaciones que decidan participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24 recibirán pagos trimestrales calculados mediante la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Los empleadores no están obligados a pagarle al personal elegible los salarios mínimos del AF24 sino hasta después de recibir su primer pago trimestral del subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Hable con su empleador sobre su plan para implementar los salarios mínimos. A continuación, puede encontrar el cronograma de pagos trimestrales que detalla cuándo entregará la OSSE los fondos a las instalaciones participantes en el AF24.

- Primer trimestre: diciembre de 2023
- Segundo trimestre: marzo de 2024
- Tercer trimestre: junio de 2024
- Cuarto trimestre: septiembre de 2024

15. ¿Qué pasa si cambio de trabajo?

Si acepta un trabajo en otra instalación que participe en el programa del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia y tiene una clasificación como tipo de personal elegible, su nuevo empleador debe pagarle, al menos, un salario mínimo acorde con su tipo de personal y credenciales para el AF24. Tenga en cuenta que la OSSE emitirá fondos trimestrales a las instalaciones participantes según el cálculo de la fórmula de financiación de la nómina para CDF de la instalación. Las instalaciones que participan en el programa no están obligadas a pagarle al personal nuevo el salario mínimo del AF24 según su tipo de personal y credenciales hasta que hayan recibido el pago trimestral de la OSSE en el que se incluya al nuevo integrante del personal para el cálculo de la fórmula de financiación de la nómina para CDF.

Si acepta un trabajo en otra instalación y esta no participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, su nuevo empleador no está obligado a pagarle el salario mínimo del AF24 acorde con su rol y credencial, pero debe cumplir con otras leyes y requisitos federales y del Distrito relacionados con los salarios y las horas laborales que les corresponden, como la Ley de Salario Mínimo Justo de 2016 y, en el caso de los proveedores de cuidado infantil que participan en el programa de subsidio para cuidado infantil del Distrito, la Ley de Salario Digno de 2006.

16. Si mi tipo de personal cambia, ¿cambiará mi salario?

El salario mínimo del AF24 para un docente principal y un docente auxiliar elegibles se basa en su función y credenciales. Si su tipo de personal ha cambiado, su empleador debe actualizar su registro de personal en la DELLT e incluir la documentación de respaldo requerida. Si su tipo de personal cambia en el periodo que transcurre entre los pagos trimestrales que le hace la OSSE a su empleador, el empleador no está obligado a cumplir con el salario mínimo del AF24 para su nuevo tipo de personal, hasta que reciba el próximo pago trimestral de la OSSE en el que se haya incluido un cálculo para el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF que refleje su nuevo rol. Si no está seguro de cuál es su tipo de personal o cuál es el requisito para el salario mínimo, hable con su empleador.

17. Si obtengo una credencial más alta, ¿cambiará mi salario?

El salario mínimo del AF24 para un docente principal y un docente auxiliar elegibles se basa en su función y credenciales. Si obtiene una credencial más alta, su empleador deberá actualizar su registro en la DELLT e incluir la documentación de respaldo requerida.

Si obtiene una credencial más alta en el periodo que transcurre entre los pagos trimestrales que le hace la OSSE a su empleador, el empleador no está obligado a cumplir con el salario mínimo del AF24 que sea acorde con su nueva credencial, hasta que el empleador reciba el próximo pago trimestral de la OSSE en el que se haya incluido un cálculo para el subsidio de la fórmula de financiación de la nómina para CDF que refleje su nueva credencial. Si no está seguro de cuáles son sus credenciales documentadas en la DELLT o cuál es el requisito de salario mínimo, hable con su empleador.

18. ¿Cómo sé que mi empleador me está pagando el salario mínimo requerido?

Si trabaja como un tipo de personal elegible en una instalación de desarrollo infantil que participa en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, su empleador debe pagarle el salario mínimo requerido para el AF24 acorde con su rol y credencial, tal y como se documenta en la DELLT, el día en el que se calcule el subsidio trimestral de la fórmula de financiación de la nómina para CDF. Consulte la pregunta 13 para saber cuáles son los salarios mínimos del AF24. Tenga en cuenta que los empleadores deben pagar un monto que cumpla con los salarios mínimos calculados antes de las deducciones por impuestos estatales o federales u otras deducciones que puedan descontarse de su cheque de pago. Si no está seguro de cuál es su tipo de personal o sus credenciales en la DELLT, hable con su empleador.

19. Me preocupa que mi empleador no me esté pagando el salario mínimo requerido. ¿Qué puedo hacer?

Si cree que su empleador no le está pagando el requisito de salario mínimo al que tiene derecho, comuníquese con OSSE.ECEPayEquity@dc.gov.

20. Mi empleador está participando en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del AF24, pero no deseo recibir un aumento salarial. ¿Qué puedo hacer?

Si no desea recibir un aumento salarial, la OSSE solicitará una certificación firmada de que está rechazando voluntariamente el aumento salarial. Envíe un correo electrónico a OSSE.ECEPayEquity@dc.gov si desea rechazar un aumento salarial.

21. ¿Cómo afectará este programa mis impuestos?

Su empleador deberá pagar la nómina del empleador y otros impuestos y retenciones de impuestos, tal como sucede en el caso de otros sueldos y salarios. Los educadores de la primera infancia pueden consultar con un contador u otro experto tributario para saber si el aumento en el salario afectará su obligación tributaria.

22. Estoy empleado y tengo un tipo de personal elegible. ¿Necesito presentar una solicitud ante mi empleador para recibir un aumento salarial en el AF24?

No. Los educadores de la primera infancia no necesitan presentar una solicitud para el AF24 del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia. Los educadores de la primera infancia que sean elegibles recibirán los Fondos de Equidad Salarial de la Primera Infancia a través del pago regular que le hace su empleador, como su cheque de pago regular.

23. ¿Un aumento salarial afectará mi elegibilidad para recibir asistencia de programas de beneficios elegibles por ingresos (por ejemplo, Medicaid, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria [SNAP], vales de vivienda)?

La OSSE no administra Medicaid, los beneficios del SNAP ni la asistencia de vivienda y no puede brindar orientación específica sobre la elegibilidad para estos programas. Si le preocupa que un aumento salarial pueda afectar su elegibilidad para recibir asistencia de parte de programas de beneficios públicos basados en los ingresos, como Medicaid, el SNAP, vales de vivienda, etc., consulte con las agencias del Distrito que administran esos programas para obtener información adicional sobre la elegibilidad. Actualmente, el Distrito les ofrece a todos los empleados de las instalaciones de desarrollo infantil con licencia el acceso a una cobertura de seguro de salud de bajo costo o sin costo a través de [HealthCare4ChildCare](#).